Armenia, 20 de febrero de 2026

Señores:

FISCALIA 16 SECCIONAL

E. S. D.

RADICACION: **630016099021202410184**
DENUNCIANTE: **N/A**
DENUNCIADO: LUIS AUGUSTO CASTRO CORREA

N/A mayor de edad, domiciliada y con residencia en Quindío, identificada con C.C N/A, en mi condición de víctima y/o sujeto de especial protección constitucional, en los términos establecidos en las leyes 985 de 2005 (Decreto R. 1069 de 2014), 1098 de 2006, 1257 de 2008, 1719 de 2014, 1761 de 2015, 1773 de 2016, y Decretos Reglamentarios y Sentencias de Constitucionalidad, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficientea la Doctora Lina María Restrepo Martínez, abogada titulada, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.963.172, expedida en, Armenia, con tarjeta profesional No. 41.963.172, expedida por el C.S.J.; adscrito a la Defensoría Pública, para que asuma mi representación en las actuaciones del radicado y ante cualquier otra autoridad en defensa de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Autorizo se represente judicialmente a MARIA CAMILA RODRIGUEZ PACHECHO, identificada con T.I, N/A NUIP N/A, con quien tengo relación de parentesco por ser su madre X, otro N/A ¿Cuál? N/A

Mi apoderado (a) tendrá las facultades de conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir con el visto bueno de la Defensoría del Pueblo Regional, presentar los recursos, acciones, incidentes y demás gestiones a favor de mis intereses.

Cordialmente,

Nombre del Poderdante:
N/A
C.C N/A



Nombre del Aceptante

Defensor Público: LINA MARIA RESTREPO MARTINEZ

C.C. No. 41.963.172 de Armenia TP No. 185.867

(De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 806 el 04 de junio de 2020, el presente poder se presume auténtico y no requiere de ninguna presentación personal o reconocimiento)

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar laversión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.